



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

(Tunja,

2701 POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

## RESOLUCIÓN No.

25 ABR 2014

Por la cual se declara desierta la INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2014 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, TABLETAS, Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO VIVELAB BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-212, CODIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2343 del 26 de marzo de 2014, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2014 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, TABLETAS, Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO VIVELAB BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-212, CODIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

Que se publicaron en la página WEB el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual y se invitaron a todas las personas naturales y jurídicas que quisieran participar de dicho proceso.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010

2701

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 009 de 2014 en el día y hora fijado para el efecto, se presentó el siguiente proponente:

1. CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
2. REDCOMPUTO LTDA.
3. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
4. UNIÓN TEMPORAL TECNOKEY

Que el comité de contratación el día nueve (09) de abril analizó y debatió, los informes preliminares entregados por la Oficina Jurídica (evaluación jurídica), Grupo de Bienes Suministros e Inventarios (evaluación financiera y de experiencia), y el Comité Técnico Evaluador (evaluación técnica habilitante y puntaje) siendo el siguiente resultado:

1. CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>NO ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>1405 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1405 PUNTOS</b>

2. REDCOMPUTO LTDA.

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>NO ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>NO ADMISIBLE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>1275 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1275 PUNTOS</b>

3. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>1055 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1055 PUNTOS</b>

4. UNIÓN TEMPORAL TECNO KEY

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>NO ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>NO ADMISIBLE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>1300 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1300 PUNTOS</b>

El Comité de Contratación, en Sesión de fecha Veinticuatro (24) de Abril de los corrientes, analizó y debatió, los informes preliminares entregados por la Oficina Jurídica (Evaluación Jurídica), y el Comité Técnico evaluador (Evaluación Técnica habilitante y de Puntaje), siendo éste el resultado final:

1. CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>ADMISIBLE*</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>



2701

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>NO ADMISIBLE**</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>N/A</b>
<b>TOTAL</b>	<b>N/A</b>

\*Subsana

\*\*Supera el presupuesto oficial

**2. REDCOMPUTO LTDA.**

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>ADMISIBLE*</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>NO ADMISIBLE**</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>NO ADMISIBLE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>N/A</b>
<b>TOTAL</b>	<b>N/A</b>

\*Subsana

\*\*Varía de acuerdo a la respuesta a observaciones por parte del Comité Técnico Evaluador

**3. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>NO ADMISIBLE*</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>ADMISIBLE**</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>N/A</b>
<b>TOTAL</b>	<b>N/A</b>

\*Varía de acuerdo a la respuesta a observaciones por parte del Comité Técnico Evaluador

\*\*Se corrige la inadmisibilidad publicada en la propuesta, debido a que el oferente fue habilitado desde la primera publicación del informe de evaluación.

**4. UNIÓN TEMPORAL TECNO KEY**

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>ADMISIBLE*</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>NO ADMISIBLE**</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>ADMISIBLE*</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>N/A</b>
<b>TOTAL</b>	<b>N/A</b>

\*Subsana

\*\*Se corrige la inadmisibilidad publicada en la propuesta, debido a que el oferente fue habilitado desde la primera publicación del informe de evaluación.

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del Veinticuatro (24) de Abril de 2014, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 009 de 2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, TABLETAS, Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO VIVELAB BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-212, CODIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". Por tal motivo y tomando en cuenta que NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA, según lo previsto en el Numeral 17 del pliego de condiciones.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN 4

2701

Que el numeral 17° del pliego de condiciones definitivo el cual fue aceptado por los proponentes, establece que la DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del Acuerdo 074 de 2010 y que será declarado desierto, en los siguientes casos: (...) 2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Desierta la invitación pública No. 009 de 2014 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, TABLETAS, Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO VIVELAB BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-212, CODIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ", al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010 y el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente la presente Resolución en la forma y términos establecidos en el CPACA, a los proponentes no favorecidos de la presente invitación pública N° 009 de 2014. (Artículos 68 y ss).

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4º** Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

25 ABR 2014

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector